



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por Decreto núm. 1036 de 17 de febrero de 2026, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 2026/EBM_01/000001, relativo a la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Técnico/a Medio de Bibliología y Archivística-Bibliotecas del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Decreto núm. 751, de fecha 7 de febrero de 2025, se efectuó la convocatoria para la provisión, de 4 plazas de Técnico/a Medio de Bibliología y Archivística-Bibliotecas (2 en turno libre, de las que 1 corresponde a la Oferta de Empleo Público 2023 y 1 a la Oferta de Empleo Público 2024, y 2 en promoción interna, de las que 1 corresponde a la Oferta de Empleo Público 2023 y 1 a la Oferta de Empleo Público 2024), en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid. Dicho Decreto fue publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid” el 26 de febrero de 2025, publicándose el anuncio indicativo de la referida convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” el 14 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- Por Decreto número 783 de 6 de febrero de 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 16 de febrero de 2026, se aprobó e hizo público los aspirantes que habían superado el citado proceso selectivo.

A estos hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.- En la base octava de la convocatoria referida en el antecedente de hecho primero se establece que *“Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 16 de junio de 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del día 27 de junio de 2025 (B.O.P. nº. 121).”*

TERCERO.- En la Base segunda y sexta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario,





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/38

Miércoles, 25 de febrero de 2026

Pág 23

aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de junio de 2025 y publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid" de 27 de junio de 2025 (B.O.P. nº 121) establece lo siguiente:

"Base segunda. - Creación de las Bolsas de trabajo.

1.- Las Bolsas de trabajo se crearán como consecuencia de:

a) La realización de pruebas selectivas para el acceso a la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos, incluido el proceso de estabilización. Las Bolsas de trabajo estarán integradas por todas las personas participantes en el proceso selectivo que, sin haber superado éste, hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio.

Base Sexta. - Orden de prelación.

1.- El orden de prelación de las personas integrantes de las Bolsas de trabajo será el que resulte de la prueba selectiva o, en su caso, prueba específica realizada, de forma que se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

1º. Mayor número de ejercicios aprobados.

2º. A igualdad de ejercicios aprobados, mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados más, en su caso, la fase de concurso.

3º. En caso de empate se atenderá, en primer lugar, al sexo menos representado en la categoría Profesional y, en su caso, Especialidad de que se trate, y en segundo lugar el orden que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en vigor en el momento en que se produzca la aprobación de la Bolsa correspondiente.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Primero.- Aprobar la Bolsa de trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal, correspondiente a la categoría de Técnico/a Medio de Bibliología y Archivística-Bibliotecas, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que quedará integrada por las personas que se relacionan en el Anexo.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid."

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de Instancia (Sección de lo Contencioso-Administrativo) de Valladolid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valladolid, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

En Valladolid, a 17 de febrero de 2026.- El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.- Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso. Decreto núm. 1036, de fecha 17 de febrero de 2026.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/38

Miércoles, 25 de febrero de 2026

Pág 24

ANEXO I

Nº	DNI**	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL 1º EJERCICIO
1	***2387**	PEÑA ALTIDE, IRENE	33,5
2	***6283**	PÉREZ SEGOVIANO, M. LUISA	30,5
3	***0546**	GARCÍA SAN JOSÉ, ALEJANDRO MANUEL	30
4	***5956**	DE LA CRUZ GÓMEZ, ESTEFANIA	25,5

Anexo decreto núm. 1036, 17 de febrero de 2026

ID DOCUMENTO: +q7uokEAD6kv1/7DuA1rrf1cXmA=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

